

04 JUN 2021



**ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS**  
**RESOLUCIÓN No 3289**

*"POR LA CUAL SE NIEGA SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN TEMPORAL DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES SOLICITADA POR LA EMPRESA COLLOCATION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S. EN ESPACIO PÚBLICO SOBRE LA DIAGONAL 26C CON CARRERA 42 EN LA CIUDAD DE CARTAGENA D.T Y C."*

**LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos Distritales 0977 de 2001, 0424 de 2003, 0910 de 2010, Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes,

**CONSIDERANDO**

Que la sociedad **COLLOCATION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S.** identificada con NIT N° 900.462.545-9, a través de su representante legal **VÍCTOR MANUEL SABORIO CALDERÓN** identificado con cédula de Extranjería N° 540.181, radicó solicitud bajo el código de registro EXT-AMC-21-0004426 el 20 de Enero de 2021 ante esta Secretaría, para iniciar el trámite correspondiente dirigido a la expedición de licencia de intervención y ocupación del espacio público, encaminada a la instalación de infraestructura de telecomunicaciones, específicamente una antena de RF y RRU en un área pública sobre la Diagonal 26C con carrera 42 en la ciudad de Cartagena D.T y C."

Que la petición en mención fue tramitada mediante oficio AMC-OFI-0022216-2021, donde se le solicitó al peticionario cumplir con una serie de documentos para efectos de estudiar su solicitud.

Que la sociedad **COLLOCATION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S.** en virtud de lo anterior radicó el 28 de mayo del presente año, ante este despacho el oficio EXT-AMC-21-0051318 acompañada de la siguiente documentación:

- 1- Descripción del proyecto.
- 2- Certificado de existencia y representación legal de la sociedad y documento que identifica al Representante legal de la misma.
- 3- Formulario Único Nacional
- 4- Fotocopia de la cedula y certificados que acreditan la calidad de los profesionales en cargados de la obra.
- 5- Registro fotográfico de la obra.
- 6- Planos del proyecto.
- 7- Inventario de redes existentes emitida por la empresa prestadora del servicio de la zona a intervenir.
- 8- Constancia de radicación ante el Ministerio del Interior.

04 JUN 2024



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS  
RESOLUCIÓN No. 13289.

"POR LA CUAL SE NIEGA SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN TEMPORAL DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES SOLICITADA POR LA EMPRESA COLLOCATION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S. EN ESPACIO PÚBLICO SOBRE LA DIAGONAL 26C CON CARRERA 42 EN LA CIUDAD DE CARTAGENA D.T Y C."

Que el artículo 82 de la Constitución Política establece que:

*"Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.*

*Las entidades públicas participarán en la plusvalía que genere su acción urbanística y regularán la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano en defensa del interés común."*

Que el Decreto Distrital No 424 de 2003 "por el cual se reglamenta la localización de antenas de telecomunicaciones que formen parte de la red de telecomunicaciones del Estado y se dictan otras disposiciones" establece en su artículo tercero lo siguiente:

ARTICULO 3º: En las zonas en que se puedan instalar antenas en lotes, **no podrán ubicarse en predios destinados al uso público**, ni ocupar antejardines, ni asilamientos reglamentarios; solamente podrán ubicarse en la parte edificable del predio, mimetizando en lo posible la estructura de soporte y sin causar impacto negativo sobre el perfil de calle. (Negrilla y subrayado fuera del texto original)

Al revisar la documentación aportada, se observa que la solicitud va dirigida a la intervención del área que textualmente se cita a continuación:

*"El área a intervenir (espacio público) corresponde a una zona Verde, rodeada de vegetación y vía pavimentada en la diagonal 26C con carrera 42".*

Bajo el análisis anterior, observa este despacho que la construcción de la estructura se pretende ejecutar en espacio público, escenario donde la norma citada no contempla la posibilidad de ubicar estas estructuras en predios destinados a ese uso, por lo cual, esta Secretaría procederá a negar la solicitud de expedición de licencia de intervención y ocupación del espacio público, radicada por la sociedad **COLLOCATION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S** mediante oficio EXT-AMC-21-0004426 complementado a través del oficio EXT-AMC-21-0051318 dirigidos a la instalación de una antena de RF y RRU en espacio público, en el entendido que, la anterior, no se ajusta a los lineamientos establecidos en el Decreto Distrital 424 de 2003.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Planeación Distrital de Cartagena,



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS  
RESOLUCIÓN No 3289

"POR LA CUAL SE NIEGA SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN TEMPORAL DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES SOLICITADA POR LA EMPRESA COLLOCATION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S. EN ESPACIO PÚBLICO SOBRE LA DIAGONAL 26C CON CARRERA 42 EN LA CIUDAD DE CARTAGENA D.T Y C."

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** NEGAR la solicitud de Licencia de intervención y ocupación del espacio público radicada mediante oficio EXT-AMC-21-0004426, presentada por el señor **VÍCTOR MANUEL SABORIO CALDERÓN**, identificado con la cédula de Extranjería No 540.181, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa **COLLOCATION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S**, con NIT No 900.462.545-9 dirigida a la instalación de una antena de RF y RRU en un área pública, en la diagonal 26C con carrera 42 de la ciudad de Cartagena de Indias D. T y C.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR personalmente la presente resolución al señor **VÍCTOR MANUEL SABORIO CALDERÓN**, identificado con la cédula de Extranjería N.º 540.181, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa **COLLOCATION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S**, con NIT N.º 900.462.545-9, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición y de apelación el cual podrá presentarse directamente o como subsidiado, ante la Secretaría de Planeación Distrital y ante el Alcalde de Cartagena respectivamente, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad al Artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

**ARTICULO TERCERO:** REMITIR copia de la presente resolución al Inspector de Policía, para que en uso de sus competencias ejerza el control urbanístico a que haya lugar, en virtud de la Ley 1801 de 2016.

Dado en Cartagena de Indias, 04 JUN 2021

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JUAN DAVID FRANCO PEÑALOZA**  
Secretario de Planeación Distrital de Cartagena

  
Proyectó: Diana Gil Contratista SPD

Revisó: Arq. Ricardo Andrés Daza Hoyos P.E Código 222 Gr. 45 

## Notificación Res. 3289 del 04-jun-2021. Solicitud EXT-AMC-21-0004426

Atencion al Ciudadano Planeacion <atencionalciudadano.planeacion@cartagena.gov.co>

Vie 04/06/2021 23:41

Para: llopez@dt-sa.com <llopez@dt-sa.com>; abaquero@dt-sa.com <abaquero@dt-sa.com>

Cordial Saludo,

En virtud de la declaratoria de emergencia sanitaria en todo el país ante el riesgo de expansión de la Covid-19, y atendiendo las medidas de prevención impartidas desde la Presidencia de la República, ante la declaratoria del Coronavirus como pandemia, por parte de la Organización Mundial de la Salud, los trámites se están realizando únicamente a través de medios virtuales.

Por lo anterior, y de acuerdo a las instrucciones de notificación, nos permitimos por este medio notificar **Resolución No.3289 del 04 de junio de 2021**, "POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN TEMPORAL DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES SOLICITADA POR LA EMPRESA COLLOCATIONS TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S. EB ESPACIO PUBLICO SOBRE LA DIAGONAL 26C CON CARRERA 42 EN LA CIUDAD DE CARTAGENA D.T. Y C. "

Atentamente,

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL**  
**Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias**

---

Nota: Le informamos que esta dirección de correo electrónico es utilizada únicamente para envíos de información. Por favor **NO** escalar consultas o solicitudes, ya que no podrán ser atendidas.

De igual forma le comunicamos que si desea realizar Peticiones, Quejas, Reclamos y/o Sugerencias, puede hacerlo a través de los siguientes canales autorizados:

- **VIRTUAL:** Correo Electrónico [atencionalciudadano@cartagena.gov.co](mailto:atencionalciudadano@cartagena.gov.co) ó a través de la pagina web de la Alcaldía a través del Link <https://app.cartagena.gov.co/pqrsd>
- **PRESENCIAL:** Ventanilla Única de Atención al Ciudadano (VUAC) Centro, Plaza de la Aduana

Si imprime este correo no olvide depositarlo en el contenedor GRIS cuando no le resulte útil. Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información CONFIDENCIAL.

Si no es usted el destinatario indicado, queda notificado de que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le agradecemos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.